

G.S.E.S-01-0227-2026

Duitama, 14 de abril de 2026

Señores,

**DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.–
DISCOLMETS S.A.S
COMPANY MEDIQBOY OC SAS**

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA AL PROCESO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
004-2026, CUYO OBJETO ES “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA”**

OBSERVACIÓN Nro. 1. DISCOLMETS S.A.S

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señores,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DEL TUNDAMA
Ciudad

Ref.: OBSERVACIONES – AL PROCESO 04-2026

Cordial saludo,

ADDY FERNANDO CORTÉS CUBILLOS identificado con cédula de ciudadanía 7.727.146 de Neiva, en calidad de representante legal de **DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD S.A.S.– DISCOLMETS S.A.S.** identificada con NIT. 828.002.423-5, mediante la presente me permito remitir las siguientes observaciones al proceso **04-2026**, en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN Y ARGUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

La E.S.E. Salud del Tundama ha fijado un Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección por valor de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$703.297.619) M/CTE**. No obstante, al revisar la exigencia de los indicadores de capacidad financiera, evidenciamos que la entidad ha establecido los siguientes toques:

- **Índice de Endeudamiento:** Menor o igual a 0,43 ($\leq 43\%$).
- **Rentabilidad del Patrimonio (ROE):** Mayor o igual a 0,70 ($\geq 70\%$).
- **Rentabilidad del Activo (ROA):** Mayor o igual a 0,39 ($\geq 39\%$).

Consideramos que estos indicadores resultan desproporcionados, restrictivos y alejados de la realidad económica del sector farmacéutico y del valor del presupuesto, por las siguientes razones:

- **Falta de Proporcionalidad frente al Presupuesto y Nivel de Riesgo:** Según los lineamientos de Colombia Compra Eficiente aplicados análogicamente en la contratación estatal y citados en sus propios Estudios Previos, los requisitos habilitantes deben ser *“adecuados y proporcionales para el Proceso de Contratación”*. Exigir que una empresa tenga una Rentabilidad del Patrimonio del 70% y una Rentabilidad del Activo del 39% es requerir márgenes de ganancia netamente exorbitantes.

En la industria de distribución y comercialización de medicamentos, que se caracteriza por ser de alto volumen, pero de márgenes regulados y moderados, utilidades de tal magnitud (70% sobre el patrimonio) son atípicas y no reflejan la normalidad del sector. El valor del contrato (\$703.297.619) representa un riesgo moderado (suministro periódico de bienes de características técnicas uniformes), por lo que no justifica barreras de entrada tan agresivas.

- **Restricción Injustificada a la Pluralidad de Oferentes:** La exigencia de un endeudamiento menor al 43% desconoce la dinámica del sector comercial. La mayoría de las empresas distribuidoras de medicamentos (pymes y grandes empresas) requieren apalancamiento financiero con proveedores y el sector bancario para



poder garantizar la liquidez, el flujo de caja y mantener sus inventarios estables. Un tope de pasivos de apenas el 43% sumado a rentabilidades por encima del 39% restringe drásticamente la libre concurrencia y atenta contra el principio constitucional de "pluralidad de oferentes", limitando el proceso de manera antieconómica.

- **Desviación del Propósito del Indicador:** La entidad justifica la exigencia de la Rentabilidad del Patrimonio y del Activo argumentando que desea evaluar cómo la empresa genera beneficios a partir de sus activos y su patrimonio. Sin embargo, para garantizar la solidez, liquidez y continuidad del suministro de medicamentos, basta con que la empresa posea indicadores financieros saludables y positivos (por ejemplo, Rentabilidad superior al 5% o 10%), sin requerir rentabilidades atípicas del 70% que terminan direccionando el proceso o declarándolo desierto por falta de proponentes que cumplan condiciones imposibles.

Así mismo, relaciono procesos de selección realizados y que se encuentran activos en el año 2026, en el departamento de Boyacá en donde se evidencian presupuestos más altos con indicadores acordes y de menor exigencia a comparación del presente proceso, lo que demostraría la desproporcionalidad de los indicadores financieros establecidos por la entidad para el proceso 04-2026.

Ejemplos:

1. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

No. Proceso: RE-CP-006-2026
Presupuesto: \$11.286.113.876

Indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.10	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0,98	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 10% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0,06	HABILITA

2. E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

No. Proceso: RE-CP-007-2026
Presupuesto: \$9.202.828.818

Indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.10	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o Igual a 0,54	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1 o indeterminado	HABILITA
Capital de Trabajo	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al 15% del presupuesto oficial de la presente invitación	HABILITA

INDICE	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	RESULTADO
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o Igual a 0,12	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o Igual a 0,06	HABILITA

3. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E.S.E.

No. Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002-2025
Presupuesto: \$300.000.000

INDICADOR	FORMULA	VALORES REQUERIDOS	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0	Este indicador mide el nivel de liquidez de una entidad, dentro de los cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, por lo que un nivel de liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo, puede atender en forma oportuna las obligaciones contractuales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,50	Este indicador establece el nivel de endeudamiento de la entidad, estableciendo la participación de sus acreedores sobre los activos de la empresa, si la entidad refleja un indicador mayor al requerido que tiene implicaciones en materia de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender las obligaciones contractuales al momento del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 3 o indeterminado	Este indicador mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras, el mayor subejercicio de intereses, reduce la probabilidad de que cumpla con sus obligaciones financieras, representando el riesgo de que la entidad no pueda atender sus obligaciones financieras.

Handwritten signature and initials

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mayor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E.S.E.

No. Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003-2026
Presupuesto: \$390.000.000

Indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0	Este indicador financiero, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permite analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contractuales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,75	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa, si la entidad refleja un indicador muy alto representará que hace comprometer la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente al desarrollo del contrato.
COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Cuentas Financieras	Mayor o igual 5 o determinado	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incurra con sus obligaciones financieras, represento el margen de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mayor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

5. HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION VALLE DE TENZA E.S.E.

No. Proceso: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004-2026
Presupuesto: \$300.000.000

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,0	Este indicador financiero, dentro de las cuales se incluyen capacidad de pago y el capital de trabajo, permite analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contractuales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total	Menor o igual a 0,75	Permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa, si la entidad refleja un indicador muy alto representará que hace comprometer la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente al desarrollo del contrato.
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor capacidad organizacional de proponente.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	MAYOR O IGUAL A 0,01	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre mayor o igual que el de rentabilidad de patrimonio.

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.co Duitama.
Boyacá.



E.S.E.
SALUD del TUNDAMA

Una vez realizado el correspondiente análisis de los procesos mencionados, se realizó el promedio de los mismos, con el fin de establecer los indicadores proporcionales



INDICADORES	1	2	3	4	5	PROMEDIO
ENDEUDAMIENTO	0,48	0,54	0,76	0,76	0,15	0,54
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,12	0,12	0,01	0,01	0,01	0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,08	0,08	0,01	0,01	0,01	0,04

Con base en los argumentos expuestos, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y el éxito de la Subasta Inversa, y análisis de los procesos realizados en el departamento, del **solicito respetuosamente** a la Entidad **MODIFICAR** los indicadores financieros en el Pliego de Condiciones Definitivo, ajustándolos a márgenes lógicos, proporcionales al presupuesto de \$703.297.619 y razonables para el sector de suministro de medicamentos, sugiriendo los siguientes parámetros:

- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,54 (Permitiendo el apalancamiento normal comercial de hasta un 70%).
- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0,05 (Garantiza que la empresa no genera pérdidas y es rentable).
- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0,04 (Demuestra eficiencia real en el uso de los activos, sin establecer topes restrictivos).

Agradecemos de antemano a la entidad brinda la correspondiente aclaración.

Atentamente,

ADDY FERNANDO CORTES CUBILLOS
CC. No. 7.727.146 de NEIVA (H)
REPRESENTANTE LEGAL
DISCOLMETS S.A.S.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro.1.

En atención a la observación presentada, la entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, es importante precisar que los indicadores de capacidad financiera y organizacional establecidos en el proceso de selección fueron definidos con fundamento en un estudio previo serio y suficiente, elaborado conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el cual incluyó el análisis de más de 100 muestras representativas del mercado de la industria de medicamentos, información financiera real reportada por empresas del sector farmacéutico ante la Superintendencia de Sociedades.

Dicho análisis se realizó a partir de una muestra representativa del mercado, aplicando metodologías estadísticas (promedios sectoriales), lo cual permite concluir que los indicadores fijados corresponden a la realidad económica de un segmento del sector que cuenta con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Frente a la presunta falta de proporcionalidad, la entidad no comparte la apreciación del observante. Los indicadores definidos no se establecieron en función exclusiva del valor del presupuesto oficial, sino considerando el nivel de responsabilidad contractual, la necesidad de asegurar continuidad en el suministro de medicamentos y la mitigación de riesgos asociados al incumplimiento. En ese sentido, la exigencia de condiciones financieras sólidas resulta razonable y acorde con la naturaleza del contrato.

Respecto al argumento de restricción a la pluralidad de oferentes, se precisa que la pluralidad no implica la eliminación de requisitos habilitantes ni la adopción de condiciones mínimas generalizadas, sino la fijación de criterios objetivos que permitan la participación de oferentes idóneos. En este caso, los indicadores establecidos no son arbitrarios ni caprichosos, sino que responden a un análisis técnico del sector específico evaluado. La entidad no está obligada a ajustar sus requisitos a la situación particular de un interesado ni a estructuras financieras individuales.

4

ay

juridico y financiero:

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional	MAYOR O IGUAL A ≥: 0,70	HABILITA
	Patrimonio		
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional	MAYOR O IGUAL A ≥: 0,39	HABILITA
	Activo Total		

Solicitamos de manera respetuosa a la entidad realizar la reevaluación de los indicadores de rentabilidad exigidos, específicamente los correspondientes a la rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo, proponiendo que estos sean ajustados a los siguientes niveles:

Rentabilidad del patrimonio: mayor o igual a 0.40

Rentabilidad del activo: mayor o igual a 0.33

Desde una perspectiva financiera, los umbrales propuestos permiten reflejar de manera adecuada la capacidad de generación de valor de los potenciales oferentes, sin restringir de forma desproporcionada la participación en el proceso.

A su vez, desde el enfoque jurídico de la contratación estatal, la revisión de dichos indicadores contribuye a garantizar los principios de pluralidad de oferentes, transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, en concordancia con las normas que rigen la materia.

En consecuencia, consideramos que el ajuste sugerido resulta razonable, proporcional y alineado con las buenas prácticas en materia de estructuración de procesos contractuales.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro.2.

En atención a la observación presentada por COMPANY MEDIQBOY OC S.A.S., la entidad **no accede** a la solicitud de modificación de los indicadores financieros exigidos en el numeral 1.4.2 del pliego de condiciones, por las siguientes razones:

Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo establecidos en el proceso fueron definidos conforme a criterios técnicos y objetivos, tomando como referencia las recomendaciones contenidas en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente, particularmente en lo relacionado con la estructuración de indicadores financieros en procesos de contratación pública.

En ese sentido, la entidad realizó un análisis de la capacidad financiera y organizacional basado en la información financiera reportada por empresas del sector dedicadas a la comercialización de medicamentos, con el fin de establecer parámetros que reflejen adecuadamente la capacidad financiera de los posibles oferentes. Este ejercicio permitió fijar indicadores acordes con la realidad del sector, garantizando la idoneidad de los proponentes sin desconocer la pluralidad de oferentes. Por lo anterior, los indicadores exigidos por la entidad se consideran proporcionales, adecuados y acordes con el análisis del sector, razón por la cual se mantienen sin modificación.

En consecuencia, los indicadores financieros establecidos en los pliegos de condiciones se mantienen sin modificación, por considerar que cumplen con los criterios de proporcionalidad, razonabilidad y promoción de la pluralidad de oferentes exigidos por la normativa vigente en materia de contratación estatal.

En cuanto a los indicadores sugeridos por el observante, se evidencia que estos corresponden a parámetros significativamente más flexibles, los cuales no necesariamente garantizan la solidez financiera requerida para la adecuada ejecución del contrato, incrementando el riesgo para la entidad.

Finalmente, en relación con los procesos contractuales citados como referencia (Hospital de Tenza y otras entidades), es pertinente reiterar que cada entidad estatal, en ejercicio de su autonomía administrativa, define sus requisitos con base en sus propios estudios previos, necesidades y análisis del sector, por lo que dichos procesos no constituyen un referente obligatorio ni vinculante para la estructuración del presente proceso.

Adicionalmente, es importante señalar que, conforme a las buenas prácticas en materia de contratación pública y a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, los indicadores financieros no deben ser definidos por simple remisión o réplica de los establecidos por otras entidades estatales, sino que deben derivarse de un análisis propio del sector, del objeto contractual y del estudio de mercado específico del proceso. La adopción de indicadores provenientes de otros procesos, sin un sustento técnico particular, puede conllevar a la configuración de prácticas contrarias a los principios de selección objetiva y transparencia, en la medida en que se corre el riesgo de direccionar el proceso contractual hacia condiciones previamente definidas que no obedecen a la realidad del mercado analizado por la entidad.

En consecuencia, la entidad **no acoge la observación presentada** y mantiene los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en el pliego de condiciones, por encontrarse debidamente justificados, ser proporcionales y orientados a garantizar la correcta ejecución del contrato, en concordancia con los principios de selección objetiva, responsabilidad y transparencia

OBSERVACIÓN N° 2 COMPANY MEDIQBOY OC SAS



Tunja 20 de abril de 2026

Señores
ESE SALUD DELTUNDAMA
Ciudad

**REFERENCIA: OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 004-2026
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

Respetados Señores;

Por medio del presente COMPANY MEDIQBOY OC SAS se permite hacer llegar a ustedes de la manera más respetuosa las siguientes observaciones:

Observación No. 1: Numeral 1.4.2 Aspectos Financieros

En ejercicio del derecho de observación dentro del presente proceso, y en atención a lo establecido en el Numeral 1.4.2 – Aspectos Financieros, nos permitimos formular la siguiente observación de carácter jurídico y financiero:

OBSERVACIÓN N° 3 COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Observación No. 2: 1.6.1.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con lo dispuesto en el **1.6.1.2 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** del pliego de condiciones, se establece que la verificación del **Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)** deberá ser aportado VIGENTE Y EN FIRME

Al respecto, nos permitimos manifestar que dicha exigencia desconoce el régimen normativo aplicable al Registro Único de Proponentes –RUP–, conforme al cual su renovación puede efectuarse hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente, lo que para la presente vigencia se extiende aproximadamente hasta el 9 de abril de 2026.

Adicionalmente, debe considerarse el tiempo requerido por las Cámaras de Comercio para la verificación de la información, la eventual subsanación de observaciones y la firmeza del registro, lo cual implica que la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 no necesariamente se encontraría en firme al momento del cierre del proceso de selección.

En ese sentido, la exigencia planteada resulta desproporcionada, en tanto limita la participación de posibles oferentes y vulnera los principios de **libre concurrencia, igualdad y selección objetiva** que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, de manera respetuosa solicitamos a la entidad ajustar este requisito, permitiendo la acreditación de la capacidad financiera y organizacional con base en el **Registro Único de Proponentes vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024**, garantizando así la pluralidad de oferentes y la adecuada participación en el proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro. 3

En atención a la observación presentada, la entidad **accede parcialmente** a la solicitud, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De conformidad con la normativa vigente y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, la exigencia de que el Registro Único de Proponentes (RUP) se encuentre vigente y en firme debe interpretarse de manera razonable, atendiendo los plazos legales previstos para su renovación, así como la dinámica propia del proceso de verificación adelantado por las Cámaras de Comercio. Sobre el particular, resulta pertinente traer a colación lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-553 de 2025, en el cual precisó:

“(…) Tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1., y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información “antigua”. De lo anterior se desprende que en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. Incluso, en los procedimientos de selección, en caso de que el RUP con la información “antigua” se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente, porque ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá “acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre,

independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente. (...)"

En ese contexto, se reconoce que la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 puede no encontrarse en firme al momento del cierre del proceso, debido a los tiempos de renovación, verificación y adquisición de firmeza del registro.

En consecuencia, y con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia, igualdad y selección objetiva, la entidad **modificará el requisito**, en los siguientes términos:

- Se permitirá acreditar la capacidad financiera y organizacional con el Registro Único de Proponentes **vigente y en firme con corte a 31 de diciembre de 2024**, para aquellos proponentes cuya renovación no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.
- Estos proponentes deberán acreditar que realizaron oportunamente el trámite de renovación del RUP, mediante la presentación del respectivo radicado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha máxima hasta el quinto (5°) día hábil del mes de abril de 2026.

En ese sentido, y para mayor claridad, se precisa al proponente que en el proyecto de condiciones se dejó expresamente la salvedad de admitir el RUP en trámite de renovación, siempre que el mismo se encuentre vigente y haya sido oportunamente actualizado dentro de los plazos establecidos por la normatividad aplicable.

G) Certificado de inscripción en el Registro de Proponentes

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**. En el proceso de selección se dará aplicación a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado² en lo referente a vigencia del Registro único de proponentes se admite su presentación en medio magnético. Asimismo, los proponentes deberán presentar constancia de la renovación de su registro antes del quinto día hábil de abril.

1.6.1.2 Inscripción en el registro único de proponentes

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de sus integrantes en el caso de consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe estar vigente y en firme por lo menos a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**. En el proceso de selección se dará aplicación a lo expresado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado²

² Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. De otro lado, tratándose del trámite de renovación, se reitera lo expresado en el sentido de que la persona que presentó la información para renovar su registro antes del quinto día hábil de abril de cada año, cumpliendo el requisito del artículo 2.2.1.1.1.5.1. y pese a que la renovación no esté en firme, es decir, mientras esté en trámite el proceso de renovación, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el de su firmeza, se debe emplear la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente. Incluso, en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar»

OBSERVACIÓN Nro 4

Observación No. 3: OFERTAS TOTALES

Por medio del presente Company Medioboy OC S.A.S realiza las siguientes observaciones al ANEXO ECONOMICO:

13	ALEDRÓNICO ACIDO (BLISTER 4 UND) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1348	INVIMA VENCIDO
----	--	------	----------------



Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enizó 1 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 09:58

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	IMP
19985898	ACIDO ALENDRONICO 70MG TABLETAS	RSM-Exp20080007772	Vencido	2018-03-13	FABRI

14	ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360	INVIMA VENCIDO
-----------	--	-------------	-----------------------

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enizó 10 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:00

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	IMP
21301	ALFAMETILDOPA TABLETAS	M-006209 R1	Vencido	2005-01-11	FABRI
41151	ALFAMETILDOPA TABLETAS 500 MG	M-004097-R1	Cancelado	2004-05-27	FABRI
44044	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS	INVIMA 2001 M-12642 R1	Vencido	2012-01-25	FABRI
45252	ALFAMETILDOPA TABLETAS * 250MG	INVIMA M- 002050	Vencido	1999-01-01	FABRI
45611	ALFAMETILDOPA X 250 MG	INVIMA M-010605	Vencido	2012-05-06	FABRI
45925	ALFAMETILDOPA 500 MG TABLETAS	INVIMA 2005 M- 000689 R1	Vencido	2015-05-10	FABRI
53570	ALFAMETILDOPA TABLETAS DE 500 MG	INVIMA M-003600	Vencido	2005-12-06	FABRI
19959788	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS	INVIMA 2006M-0005189	Vencido	2016-02-01	FABRI
20041740	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2021M-0013614-R1	Perdida Fuerza Ejec	2030-02-05	FABRI
20225262	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2024M-0021484	Temp. no comenc. Vigente		FABRI

21	AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283	INVIMA VENCIDO
-----------	--	-------------	-----------------------

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enizó 2 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:02

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	IMP
19921414	AMANTADINA 100 MG CAPSULAS	INVIMA 2002M-0001812	Vencido	2012-09-17	FABRI
19921610	AMANTADINA 100 MG	INVIMA 2002M-0001925	Vencido	2012-10-10	IMPOR

22	AMIODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	4350	INVIMA VENCIDO
-----------	---	-------------	-----------------------

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	IMP
42234	AMIODARONA TABLETAS	INVIMA M-003497	Vencido	2005-11-28	IMP
48324	AMIODARONA 200 TABLETAS	M-014457	Vencido	2005-01-11	IMP
60022	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA M-003969	Vencido	2006-02-02	IMP
202350	AMIODARONA 150 MG/ 3 ML	INVIMA M-005125	Vencido	2006-06-26	IMP
215275	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG COMPRIMIDOS	INVIMA M- 010085	Vencido	2008-02-03	IMP
19920904	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3 ML	INVIMA M-012720	Vencido	2009-04-26	IMP
19923280	AMIODARONA HCL 200 MG TABLETAS	INVIMA M-13803	Vencido	2009-11-09	IMP
19927021	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0001072	Vencido	2012-02-28	FAB
19921611	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0002107	Vencido	2013-01-30	IMP
19923330	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETAS	INVIMA 2003M-0002323	Cancelado	2013-05-21	FAB
19922832	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	INVIMA 2008M-0008550	Vigente		FAB
20013691	AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETAS X 200 MG	INVIMA 2010M-0011670	Vencido	2015-12-20	FAB
20025925	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	INVIMA 2011M-0012607	Vencido	2016-12-01	FAB
20042928	AMIODARONA 200MG TABLETAS	INVIMA 2012M-0013264	Vigente		FAB
20043370	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG / 3 ML SOLUCION	INVIMA 2012M-0013632	Vencido	2017-10-03	FAB

29	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA 250 MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	10	INVIMA VENCIDO
-----------	--	-----------	-----------------------

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enizó 152 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:05

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	IMP
9816	AMPICILINA 250 MG (POLVO PARA SUSPENSION)	INVIMA M-003958	Vencido	2006-01-30	FAB
11977	AMPICILINA 1 G. INYECTABLE	INVIMA M-005118	Vencido	2006-06-12	FAB
15615	AMPICILINA INYECTABLE 250 MG	M 004552	Vencido	1991-07-23	S
16178	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	M-005342	Vencido	2006-08-05	IMP
16180	AMPICILINA MK 250 MG	M-005172	Vencido	2006-07-04	IMP
17582	AMPICILINA 250MG/5ML SUSPENSION 10 G DE AMPICILINA BASE, POLVO PARA RECONSTITUIR A 60 ML DE SUSPENSION ORAL.	INVIMA 2006M-004274 R1	Vencido	2016-03-08	FAB

17562002	AMPICILINA INYECTABLE	INVIMA M-12312	Vencido	2007-01-08	IMP
19913081	AMPICILINA COMPRIMIDOS 500MG	INVIMA 2001M-0000150	Vencido	2011-05-29	IMP
19917663	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	INVIMA 2001M 0000468	Vencido	2011-08-24	IMP
19919621	AMPICILINA 0.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	INVIMA 2001M-0000443	Vencido	2011-08-16	IMP
19919626	AMPICILINA 250 MG / 3 ML	INVIMA 2001M-0000793	Cancelado	2011-12-14	IMP

36	36	BENCILLO BENZOATO 0.25 LOCION	53	INVIMA VENCIDO
-----------	-----------	--------------------------------------	-----------	-----------------------

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.co Duitama.
Boyacá.

Su búsqueda enlistó 16 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:10

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	FAE
12223	BENZOATO DE BENCILO 25% LOCIÓN	INVIMA M-002699	Vencido	2005-08-28	FAE
22828	BENZOATO DE BENCILO LOCIÓN AL 30 %	INVIMA M-002858	Vencido	2005-09-12	FAE
22864	BENZOATO DE BENCILO 10 %	Invima m-006620	Vencido	2007-06-24	FAE
23794	BENZOATO DE BENCILO X 150 MG/5 ML	M-008645	Vencido	2005-06-30	FAE
27223	BENZOATO DE BENCILO LOCIÓN 25%	INVIMA M-009128-R1	Vencido	2005-06-20	FAE
43832	BENZOATO DE BENCILO LOCIÓN	M-013370	Vencido	2002-07-16	FAE
44431	BENZOATO DE BENCILO LOCIÓN	INVIMA M-007228	Vencido	2007-12-07	FAE
44829	BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	INVIMA 2023M-004817-R4	Vigente		FAE
49406	BENZOATO DE BENCILO 25% LOCIÓN	M-014472	Vencido	2005-01-11	IMP
56731	RECTIN (BENZOATO DE BENCILO / ITAI) MEX LOCIÓN AL 30%	INVIMA M-011349	Vencido	2005-09-14	FAE
229442	BENZOATO DE BENCILO	INVIMA 2009 M-012847 R1	Cancelado	2010-08-31	FAE
1081043	BENZOATO DE BENCILO 25%	INVIMA M-008645-R1	Vencido	2005-09-18	FAE
19008311	BENZOATO DE BENCILO LOCIÓN 30%	INVIMA M-014715	Vencido	2010-10-19	FAE

39	39	BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923	INVIMA VENCIDO
----	----	--	------	----------------

43883	BETAMETIL DIGOXINA GOTAS 0.6 MG	M-013426	Vencido	2002-09-03	FAE
43990	BETAMETILDIGOXINA TABLETAS X 0.1 MG	M-013432	Vencido	2002-09-03	FAE
45691	DIGOXINA 0.75 SOLUCION ORAL	INVIMA M-005724	Vencido	2006-11-07	FAE
45894	DIGOXINA 0.25 TABLETAS	INVIMA M-006418	Vencido	2007-09-17	FAE
47770	DIGOXINA TABLETAS	M-014066	Vencido	2003-04-14	FAE
48258	DIGOXINA TABLETAS	M-000329	Vencido	2003-05-05	FAE
226243	DIGOXINA 0.25 MG. COMPRIMIDOS.	INVIMA M-012801	Vencido	2009-05-05	IMP
20025724	BETAMETILDIGOXINA 0.1 MG TABLETAS	INVIMA 2010M-0011724	Cancelado	2013-12-23	FAE
		INVIMA 2011M-001114			

47	47	CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	47557	INVIMA VENCIDO
----	----	---	-------	----------------

19928455	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML	INVIMA 2002M-0001409	Vencido	2012-05-21	FAE
19932610	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2000M-0003004	Vencido	2012-11-07	FAE

48	48	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	120	INVIMA VENCIDO
----	----	---	-----	----------------

Su búsqueda enlistó 45 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:19

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	FAE
37488	CARBAMAZEPINA TABLETAS 200 MG	INVIMA M-011390-R1	Vencido	2009-12-23	FAE
37677	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 20/100 ML	M-012129	Vencido	2011-04-05	FAE
40594	CARBAMAZEPINA TABLETAS 400 MG	M-013434	Vencido	2002-09-04	FAE
40614	CARBAMAZEPINA 200 MG	INVIMA 2006 M-013167 R1	Vencido	2014-02-04	FAE
42698	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION	INVIMA 2015 M-014599-R2	Perdida Fuerza Ejec	2030-03-04	FAE
42699	CARBAMAZEPINA MK 400 MG TABLETAS	M-013839	Vencido	2003-02-24	FAE
42809	CARBAMAZEPINA MK 100 MG TABLETAS	M-013740	Vencido	2003-02-02	FAE
43300	CARBAMAZEPINA RETARD 200 MG. CAPSULAS	INVIMA M-012542	Vencido	2009-04-14	FAE
43708	CARBAMAZEPINA DE 400 MG TABLETAS	INVIMA M-12920	Vencido	2009-06-01	FAE
43879	CARBAMAZEPINA TABLETAS	INVIMA M-12787	Vencido	2009-07-16	FAE
43880	CARBAMAZEPINA TABLETAS RETARD X 400 MG	M-013186	Vencido	2002-05-12	FAE
44026	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-012826-R2	Vencido	2017-12-10	FAE
44057	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-012027-R2	Vencido	2018-02-04	FAE

185	185	METOPROLOL TARTRATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037	INVIMA VENCIDO
-----	-----	--	------	----------------

19929034	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-0001401-R1	Vencido	2017-08-22	FAE
19929036	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0001506	Vencido	2012-06-14	FAE
19929218	METOPROLOL 50 MG	INVIMA 2002M-0001510	Vencido	2012-06-08	FAE
19930442	METOPROLOL TARTRATO TABLETAS CUBIERTAS 50 MG	INVIMA 2012M-0001712-R1	Desistido	2017-08-16	FAE
19930444	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2012M-0001686-R1	Vencido	2017-08-16	FAE

RESPUESTA OBSERVACIÓN Nro 4.

En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que no se accede a la solicitud, toda vez que, de acuerdo con la verificación realizada en la base de datos oficial del INVIMA, se constató que la información registrada corresponde a lo exigido en el proceso y se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

✍

En ese sentido, la revisión adelantada no evidencia inconsistencias ni situaciones que justifiquen la modificación solicitada por el proponente, e excepción de betametil digoxina.

De acuerdo a lo anterior NO se accede a las observaciones presentadas.

13	ALENDRONICO ACIDO (BLISTER 4 UND) 70 mg TABLETA O CAPSULA	1348	INVIMA VENCIDO
----	---	------	----------------

Página 3 de 7

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 1 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 09:58

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	FABRI
19985898	ACIDO ALENDRONICO 70MG TABLETAS	RSM-Exp20080007772	Vencido	2018-03-13	FABRI

Para este caso se puede manejar como Alendronato Sodico70 mg el cual tiene registro Invima vigente. El Alendronato sódico es equivalente a 70 mg de Acido alendrónico.

19943211	ALENDRONATO SODICO 70 MG TABLETAS	INVIMA 2022M-0003608-R2	Vigente		FABRI
----------	-----------------------------------	-------------------------	---------	--	-------

14	ALFAMETILDOPA (BLISTER 10 UND) 250 mg TABLETA	2360	INVIMA VENCIDO
----	---	------	----------------

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 10 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:00

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	FABRI
21301	ALFAMETILDOPA TABLETAS	M-006209 R1	Vencido	2005-01-11	FABRI
41181	ALFAMETILDOPA TABLETAS 500 MG	M-004097-R1	Cancelado	2004-05-27	FABRI
44046	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS	INVIMA 2001 M-12642 R1	Vencido	2012-01-25	FABRI
45252	ALFAMETILDOPA TABLETAS * 250MG	INVIMA M- 002050	Vencido	1999-01-01	FABRI
45611	ALFAMETILDOPA X 250 MG	INVIMA M-010605	Vencido	2012-05-06	FABRI
45925	ALFAMETILDOPA 500 MG TABLETAS	INVIMA 2005 M- 000689 R1	Vencido	2015-05-10	FABRI
53570	ALFAMETILDOPA TABLETAS DE 500 MG	INVIMA M-003600	Vencido	2005-12-06	FABRI
19959788	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS	INVIMA 2006M-0005189	Vencido	2016-02-01	FABRI
20041740	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2021M-0013614-R1	Perdida Fuerza Ejec	2030-02-05	FABRI
20225262	ALFAMETILDOPA 250 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2024M-0021484	Temp. no comerc - Vigente		FABRI

Para el caso de Alfametildopa, se puede manejar como metildopa anhidra de 250 mg, que tiene registro Invima **VIGENTE**

45047	ALDOMET 250 MG TABLETAS	INVIMA 2023M-005601-R4	Vigente		IMPOF
-------	-------------------------	------------------------	---------	--	-------

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
METILDOPA HIDRATADA EQUIVALENTE A METILDOPA ANHIDRA 250 MG	283,00000	mg

Concentración dec 677	A = Por unidad, en formas de presentación dosificada, en caso de tabletas, grageas, capsulas, ovulos, supositorios, inyectables y similares
-----------------------	---

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Quimica	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Quimico
C02AB01	METILDOPA (LEVOROTATORIA)	SISTEMA CARDIOVASCULAR	ANTIHIPERTENSIVOS	AGENTES ANTIADRENERGICOS DE ACCION CENTRAL	METILDOPA

21	AMANTADINA SULFATO O CLORH. (BLISTER 10 UND) 100 mg CAPSULA	2283	INVIMA VENCIDO
----	---	------	----------------

Para ver el historial de vencimientos del producto, haga clic en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 2 registros para el grupo MEDICAMENTOS Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:02

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	N
19931414	AMANTADINA 100 MG CAPSULAS	INVIMA 2002M-0001812	Vencido	2012-09-17	FABRI
19931610	AMANTADINA 100 MG	INVIMA 2002M-0001925	Vencido	2012-10-10	IMPOR

Para el caso de amantadina, en la página del Invima se encuentra este Invima el cual se encuentra vigente.

19931778	ZINTERGIA® 100 MG CAPSULAS	INVIMA 2017M-0001900-R2	Vigente		FAI
----------	----------------------------	-------------------------	---------	--	-----

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
AMANTADINA CLORHIDRATO	100,00000	mg

Concentración dec 677	A = Por unidad, en formas de presentación dosificada, en caso de tabletas, grageas, capsulas, ovulos, supositorios, inyectables y similares
-----------------------	---

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Quimica	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Quimico
N04BB01	AMANTADINA	SISTEMA NERVIOSO	ANTIPARKINSONIANOS	AGENTES DOPAMINERGICOS	DERIVADOS DEL ADAMANTANO

Roles por Producto

Rol	Tipo Ident	Identificación	Nombre / Razon Social	Dirección
FABRICANTE	Nit	8901059273	C.I. FARMACAPSULAS S.A.S.	Vía 40 No. 85 - 48
TITULAR	Consecutivo	20211070881	NOVAMED S.A.S.	Calle 798 No. 78C - 21

22	AMIODARONA CLORHIDRATO (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	4350	INVIMA VENCIDO
----	--	------	----------------



Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado	Fecha Vencimiento	M
49234	AMIODARONA TABLETAS	INVIMA M-003497	Vencido	2005-11-28	IMP
49324	AMIODARONA 200 TABLETAS	M-014457	Vencido	2005-01-11	IMP
60022	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA M-003989	Vencido	2006-02-02	IMP
202350	AMIODARONA 150 MG/ 3 ML	INVIMA M-005125	Vencido	2006-06-26	IMP
215275	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG COMPRIMIDOS	INVIMA M- 010085	Vencido	2008-02-03	IMP
19900904	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3 ML	INVIMA M-012720	Vencido	2009-04-26	IMP
19903280	AMIODARONA HCL 200 MG TABLETAS	INVIMA M-13803	Vencido	2009-11-09	IMP
19927021	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0001072	Vencido	2012-02-28	FAB
19931611	AMIODARONA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0002107	Vencido	2013-01-30	IMPC
19935330	AMIODARONA CLORHIDRATO 200 MG TABLETAS	INVIMA 2003M-0002323	Cancelado	2013-05-21	FAB
19992832	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG/3ML	INVIMA 2008M-0008550	Vigente		FAB
20013691	AMIODARONA CLORHIDRATO TABLETAS X 200 MG	INVIMA 2010M-0011670	Vencido	2015-12-20	FAB
20025925	AMIODARONA 150 MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE	INVIMA 2011M-0012607	Vencido	2016-12-01	FAB
20043928	AMIODARONA 200MG TABLETAS	INVIMA 2012M-0013364	Vigente		FAB
20047170	AMIODARONA CLORHIDRATO 150MG / 3 ML SOLUCION	INVIMA 2012M-0012622	Vencido	2017-10-02	FAB

Para el caso de la amiodarona en la página del Invima se encuentra con Invima **VIGENTE**, el cual contiene amiodarona clorhidrato 200 mg

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 1 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/21 07:51

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	M
20043928	AMIODARONA 200MG TABLETAS	INVIMA 2012M-0013364	Vigente		FABRI

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
AMIODARONA CLORHIDRATO	200,00000	mg
Concentración dec 677	A = Por unidad, en formas de presentación dosificada, en caso de tabletas, grageas, capsulas, ovulos, supositorios, inyectables y similares	

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Químico
C01BD01	AMIODARONA	SISTEMA CARDIOVASCULAR	TERAPIA CARDIACA	ANTIARRITMICOS DE CLASE I Y III	ANTIARRITMICOS DE CLASE III



29	AMPICILINA ANHIDRA O TRIHIDRA 250 MG/5MLX60ML SUSPENSION ORAL	10	INVIMA VENCIDO
----	--	----	----------------

Su búsqueda enlistó 152 registros para el grupo MEDICAMENTOS Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:05

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
9816	AMPICILINA 250 MG (POLVO PARA SUSPENSION)	INVIMA M-003958	Vencido	2006-01-30	FAB
11977	AMPICILINA 1 G. INYECTABLE	INVIMA M-005118	Vencido	2006-06-12	FAB
15615	AMPICILINA INYECTABLE 250 MG	M-004552	Vencido	1991-07-23	S
16178	AMPICILINA 500 MG CAPSULA	M-005342	Vencido	2006-08-05	IMP
16180	AMPICILINA MK 250 MG	M-005172	Vencido	2006-07-04	IMP
17582	AMPICILINA 250 MG / 5 ML SUSPENSION. 3, 0 G DE AMPICILINA BASE, POLVO PARA RECONSTITUIR A 60 ML. DE SUSPENSION ORAL.	INVIMA 2006M-004274 R1	Vencido	2016-03-08	FAB

17256990	AMPICILINA INYECTABLE	INVIMA M-001373	Vencido	2007-07-20	IMP
19913081	AMPICILINA COMPRIMIDOS 500MG	INVIMA 2001M-0000150	Vencido	2011-05-29	IMP
19917663	AMPICILINA 500 MG CAPSULAS	INVIMA 2001M-0000468	Vencido	2011-08-24	IMP
19919521	AMPICILINA 0,5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	INVIMA 2001M-0000443	Vencido	2011-08-16	IMP
19919526	AMPICILINA 250 MG / 5 ML	INVIMA 2001M-0000793	Cancelado	2011-12-14	IMP

Para el caso de la Ampicilina, según revisión en la página Invima se cuenta con registro Invima **VIGENTE**

230357	AMPICILINA 250 MG / 5 ML POLVO PARA RECONSTITUIR A SUSPENSION ORAL.	INVIMA 2020M-012869-R2	Vigente		FABRI
--------	---	------------------------	---------	--	-------

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
AMPICILINA TRIHIDRATO 5,77 G(EQUIVALENTE A AMPICILINA BASE)	5,00000	g
Concentración dec 677	E = Por gramos de polvo para reconstituir a 100 mililitros.	

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Químico
J01CA01	AMPICILINA	ANTIINFECIOSOS PARA USO SISTEMICO	ANTIBACTERIANOS PARA USO SISTEMICO	ANTIBACTERIANOS BETALACTAMICOS	PENICILINAS CON ESPECTRO AMPLIADO

36	36	BENCILO BENZOATO 0.25 LOCION	53	INVIMA VENCIDO
----	----	------------------------------	----	----------------

Su búsqueda enlistó 16 registros para el grupo MEDICAMENTOS Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:10

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
12223	BENZOATO DE BENCILO 25% LOCION	INVIMA M-002699	Vencido	2005-08-28	FAE
22838	BENZOATO DE BENCILO LOCION AL 30 %	INVIMA M-002858	Vencido	2005-09-12	FAE
22864	BENZOATO DE BENCILO 10 %	invima m-006620	Vencido	2007-06-24	FAE
25794	BENZOATO DE BENCILO X 150 MG/5 ML	M-008645	Vencido	2005-06-29	S
27223	BENZOATO DE BENCILO LOCION 25%	INVIMA M-009128-R1	Vencido	2005-06-29	FAE
43832	BENZOATO DE BENCILO LOCION	M-013370	Vencido	2002-07-16	FAE
44431	BENZOATO DE BENCILO LOCION	INVIMA M-007228	Vencido	2007-12-07	FAE
44829	BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	INVIMA 2023M-004817-R4	Vigente		FAE
49406	BENZOATO DE BENCILO 25% LOCION	M-014472	Vencido	2005-01-11	IMP
56791	BIOCLIN (BENZOATO DE BENCILO / ITALMEX LOCION AL 30%)	INVIMA M-001949	Vencido	2005-06-14	FAE
229442	BENZOATO DE BENCILO	INVIMA 2009 M-012847 R1	Cancelado	2019-08-31	FAE
1981045	BENZOATO DE BENCILO 25%	INVIMA M-008645-R1	Vencido	2005-09-18	FAE
19908311	BENZOATO DE BENCILO LOCION 30%	INVIMA M-014715	Vencido	2010-10-19	FAE

Se revisa en la página del Invima, y se evidencia registro Invima para benzoato de benilo con registro **VIGENTE**

Su búsqueda enlistó 3 registros para el grupo MEDICAMENTOS Fecha/Hora sistema: 2026/04/21 08:05

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
44829	BENZOATO DE BENCILO II MK SOLUCION TOPICA	INVIMA 2023M-004817-R4	Vigente		FABRI

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Expediente	Forma	Volumen	Unidad	Cantidad	Descripción	Fecha	Estado		
000044829	01	0176	ml	120,00	FRASCO DE VIDRIO AMBAR POR 120 ML.	2006/11/10	Activo		
000044829	02	0176	ml	120,00	MUESTRA MEDICA FRASCO DE VIDRIO AMBAR POR 120 mL.	2013/05/21	Activo		

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
BENZOATO DE BENCILO	30,00000	ml

Concentración dec 677 B = Por cada 100 mililitros, en composiciones líquidas no inyectables.

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Químico
P03AX01	BENZOATO DE BENCILO	PRODUCTOS ANTIPARASITARIOS	ECTOPARASITICIDAS	ECTOPARASITICIDAS	OIROS ECTOPARASITICIDAS

39	39	BETAMETIL DIGOXINA (BLISTER 10 UND) 0.1 mg TABLETA	1923	INVIMA VENCIDO
----	----	--	------	----------------

43883	BETAMETIL DIGOXINA GOTAS 0.6 MG	M-013428	Vencido	2002-09-03	FAE
43900	BETAMETILDIGOXINA TABLETAS X 0.1 MG	M-013432	Vencido	2002-09-03	FAE
45691	DIGOXINA 0,75 SOLUCION ORAL	INVIMA M-005724	Vencido	2006-11-07	FAE
45694	DIGOXINA 0.25 TABLETAS	INVIMA M-006418	Vencido	2007-09-17	FAE
47778	DIGOXINA TABLETAS	M-014086	Vencido	2003-04-14	FAE
48256	DIGOXINA TABLETAS	M-000329	Vencido	2005-05-05	FAE
226243	DIGOXINA 0,25 MG. COMPRIMIDOS.	INVIMA M-012801	Vencido	2009-05-05	IIMP
20025724	BETAMETILDIGOXINA 0,1 MG TABLETAS	INVIMA 2010M-0011724	Cancelado	2015-12-23	FAE

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.coDuitama.
Boyacá.

Si efectivamente cancelaron el registro de este medicamento.

47	47	CARBAMAZEPINA (BLISTER 10 UND) 200 mg TABLETA	47557	INVIMA VENCIDO
----	----	---	-------	----------------

19928456	CARBAMAZEPINA 100 MG/5 ML	INVIMA 2002M-0001409	Vencido	2012-05-21	FAI
19932610	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0002004	Vencido	2012-11-07	FAI

Se realiza revisión en la pagina del Invima y se encuentra carbamazepina tabletas con registro Invima **VIGENTE**

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 3 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/21 08:15

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
44969	CARBAMAZEPINA TABLETAS	INVIMA 2015M-014867-R2	Vigente		FABRI

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
CARBAMAZEPINA	200,00000	mg
Concentración dec 677	A = Por unidad, en formas de presentación dosificada, en caso de tabletas, grageas, capsulas, ovulos, supositorios, inyectables y similares	

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Quimico
N03AF01	CARBAMAZEPINA	SISTEMA NERVIOSO	ANTIEPILEPTICOS	ANTIEPILEPTICOS	DERIVADOS DE LA CARBOXAMIDA

48	48	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML X 120ML SUSPENSION ORAL	120	INVIMA VENCIDO
----	----	---	-----	----------------

Su búsqueda enlistó 45 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/20 10:19

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
37489	CARBAMAZEPINA TABLETAS 200 MG	INVIMA M-011390-R1	Vencido	2009-12-23	FAI
37677	CARBAMAZEPINA SUSPENSION 20/100 ML	M-012129	Vencido	2011-04-05	FAI
40594	CARBAMAZEPINA TABLETAS 400 MG	M-013434	Vencido	2002-09-04	FAI
40614	CARBAMAZEPINA 200 MG	INVIMA 2006 M-013167-R1	Vencido	2014-02-04	FAI
42698	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION	INVIMA 2015 M-014599-R2	Perdida Fuerza Ejec	2030-03-04	FAI
42699	CARBAMAZEPINA MK 400 MG TABLETAS	M-013839	Vencido	2003-02-24	FAI
42809	CARBAMAZEPINA MK 100 MG TABLETAS	M-013740	Vencido	2003-02-02	FAI
43300	CARBAMAZEPINA RETARD 200 MG. CAPSULAS	INVIMA M-012542	Vencido	2009-04-14	FAI
43708	CARBAMAZEPINA DE 400 MG TABLETAS	INVIMA M-12920	Vencido	2009-06-01	FAI
43879	CARBAMAZEPINA TABLETAS	INVIMA M-12787	Vencido	2009-07-16	FAI
43880	CARBAMAZEPINA TABLETAS RETARD X 400 MG	M-013186	Vencido	2002-05-12	FAI
44056	CARBAMAZEPINA 200 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-012826-R2	Vencido	2017-12-10	FAI
44057	CARBAMAZEPINA 400 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-012827-R2	Vencido	2018-02-04	FAI

Se realiza revisión en la página del Invima y se encuentra carbamazepina suspensión con registro Invima **VIGENTE**

56106	CARBAMAZEPINA 2% SUSPENSION ORAL	INVIMA 2021M-011404-R2	Vigente		FABRI
-------	----------------------------------	------------------------	---------	--	-------

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
CARBAMAZEPINA	2,00000	g
Concentración dec 677	E = Por gramos de polvo para reconstituir a 100 mililitros.	

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Químico
N03AF01	CARBAMAZEPINA	SISTEMA NERVIOSO	ANTIPILEPTICOS	ANTIPILEPTICOS	DERIVADOS DE LA CARBOXAMIDA

Roles por Producto

185	185	METOPROLOL TARTRATO (BLISTER 10 UND) 100MG TABLETA	2037	INVIMA VENCIDO
-----	-----	--	------	----------------

19929034	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETAS	INVIMA 2012M-0001481-R1	Vencido	2017-08-22	FAE
19929036	METOPROLOL 50 MG TABLETAS	INVIMA 2002M-0001506	Vencido	2012-06-14	FAE
19929218	METOPROLOL 50 MG	INVIMA 2002M-0001510	Vencido	2012-06-08	FAE
19930442	METOPROLOL TARTRATO TABLETAS CUBIERTAS 50 MG	INVIMA 2012M-0001712-R1	Desistido	2017-08-16	FAE
19930444	METOPROLOL TARTRATO 100 MG TABLETAS RECUBIERTAS	INVIMA 2012M-0001686-R1	Vencido	2017-08-16	FAE

Se realiza revisión en la página del Invima y se encuentra medicamento metoprolol tartrato de 100 mg con registro Invima **VIGENTE**

Para ver información detallada del producto, haga click en el número de expediente.

Su búsqueda enlistó 2 registros para el grupo **MEDICAMENTOS** Fecha/Hora sistema: 2026/04/21 08:21

Expediente Sanitario	Nombre del Producto	Registro sanitario	Estado Registro	Fecha Vencimiento	
39210	BETOPROLOL® 100 MG TABLETAS	INVIMA 2014M-013817-R2	Vigente		FABRI

Principios Activos

Principio	Cantidad (Separador decimal es el punto)	Unidad de Medida
METOPROLOL TARTRATO	100,00000	mg
Concentración dec 677	A = Por unidad, en formas de presentación dosificada, en caso de tabletas, grageas, capsulas, ovulos, supositorios, inyectables y similares	

Clasificación ATC del Producto

ATC	Sustancia Química	Sistema Organico	Grupo Farmacologico	SubGrupo Farmacologico	Subgrupo Químico
C07AB02	METOPROLOL	SISTEMA CARDIOVASCULAR	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	AGENTES BETA-BLOQUEANTES	AGENTES BETA-BLOQUEANTES SELECTIVOS

"TRANSFORMAMOS CON AMOR LA SALUD PARA DUITAMA"

2, Calle 28 No. 15 -120 - Teléfono 7601640 www.saludtundama.gov.co Duitama, Boyacá.

OBSERVACIÓN Nro. 5

Observación No. 3: Solicitamos comedidamente a la entidad se sirva informar de manera expresa cuáles son las retenciones, estampillas y demás cargas tributarias que deben ser tenidas en cuenta, con el fin de estructurar una oferta económica favorable y ajustada al presupuesto oficial del presente proceso, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

En atención a la observación presentada, se informa al proponente que, de conformidad con la normatividad tributaria aplicable y las disposiciones vigentes para la Entidad, al contrato que se derive del presente proceso le serán aplicables las siguientes retenciones e impuestos:

Retención en la fuente: 2.5%

Retención de IVA: 15% sobre el valor del IVA

Retención de ICA: 10 x 1.000


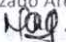
Estampillas: 2% aplicable sobre el primer pago

Lo anterior, sin perjuicio de aquellas retenciones, contribuciones o gravámenes adicionales que puedan resultar aplicables conforme a la naturaleza jurídica del contratista, el régimen tributario al que pertenezca o las disposiciones legales vigentes al momento de la ejecución contractual.

Agradecemos su participación en el proceso y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional



ANDREA LILIANA ARIAS PERDOMO
Gerente

Revisó y Aprobó: Charlene Rivas Cuervo – Profesional Especializado Área de Salud 
Libia Mariana Guarín Vargas - Farmacéutica 
Proyecto: Luz Angela Uribe – Líder de Contratación 